

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2025/3218 *Modificación del artículo sexto punto 1 y 2 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal del año 2023.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 7 celebrada el día 3 de julio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente:

Acuerdo

22 Dictamen sobre la propuesta de aprobación de la modificación del artículo sexto, punto 1 y 2, de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2023.

Los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Jaén y Torredonjimeno han solicitado a la Diputación Provincial la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones de obra que incluyeron en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal del año 2023 para poder acometer con éxito y sin perjuicio económico su terminación. El Ayuntamiento de Baños de la Encina presentó su solicitud de ampliación en el registro electrónico de la Diputación el día 9 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Jaén el 12 de mayo y el Ayuntamiento de Torredonjimeno el 21 de mayo.

Para responder a las solicitudes de los ayuntamientos, se debe de partir de la situación en que se encuentra la ejecución de las actuaciones incluidas en el plan de cooperación, que, en cierta forma, fundamente la decisión de modificar la normativa reguladora, ya que el aumento de plazo de ejecución para las actuaciones de obra no es posible mediante resolución del Sr. Presidente porque la ampliación del plazo prevista en la normativa de este plan ya fue adoptada y, por lo tanto, es la que se está aplicando, habiéndose determinado como plazo de terminación el de 1 de octubre de 2025.

La atención a estas demandas exige la modificación de la norma mediante el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta decisión va a afectar a la totalidad de las actuaciones incorporadas al plan, significando

que se debe de evaluar si es procedente el aumento de plazo ante el número de obras pendientes de ejecución.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, consciente del significado de la cooperación y de la misión de la Diputación como asistente de los ayuntamientos, valora en su artículo 13, relativo a la cooperación económica, en particular en su punto cuarto, que la Diputación debe de evaluar de forma continua la ejecución de los planes de cooperación y deberá de tomar las decisiones que se consideren convenientes para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. En este caso, la finalidad del plan de cooperación sería la puesta a disposición de los bienes para los servicios municipales que los ayuntamientos han decidido incorporar. Es decir, el objetivo principal del plan de cooperación es consumir exitosamente las actuaciones municipales aprobadas, ya que no es un plan especial ni por el objeto ni por el procedimiento, como pudieran ser los de concurrencia competitiva.

Comprobado el expediente del plan, se verifica que a fecha de 19 de mayo de 2025, de las actuaciones de inversión incorporadas al plan de obras y servicios, aprobado por Acuerdo núm. de 10, de 31 de marzo de 2023, cuya ejecución corresponde a los ayuntamientos, queda por concluir y justificar la terminación de 28 de ellas, marcando un grado de ejecución del 35% de las obras aprobadas. Este dato relevante aconseja que se aplique el mecanismo previsto en el artículo 13 de la mencionada Ley de autonomía local y que el Pleno, como órgano competente, apruebe la modificación del artículo sexto de la normativa, concretamente, de su apartado 1, relativo al plazo de ejecución de las inversiones, y 2, sobre el plazo de justificación, con objeto de variar el periodo habilitado para la conclusión de las actuaciones.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el punto primero y segundo del artículo sexto del Acuerdo de Pleno número 16, de 2 de noviembre 2022, por el que se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2023 (BOP nº 228 de 25 de noviembre de 2022), relativos al plazo de ejecución y justificación de las obras o actuaciones de inversión cuya responsabilidad es del Ayuntamiento, siendo el nuevo texto el siguiente:

1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 31 de diciembre de 2026.

2. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2027.

Segundo: Insertar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones por los ayuntamientos partícipes y dar traslado del mismo a la Subdelegación de Gobierno de la Administración General del Estado y a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en atención al artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con el procedimiento de aprobación previsto en el artículo 33 de dicho texto, se exige la publicación del acuerdo para la presentación de alegaciones durante el plazo de 10 días. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, pudiendo presentarse potestativamente ante el mismo, que tendrá carácter definitivo, recurso de reposición, en virtud del artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Notificar este acuerdo a todos los ayuntamientos partícipes del Plan y publicarlo en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, 8 de julio de 2025.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.